



FHUC-1300508-26

Santa Fe, 27 de agosto de 2026

VISTA la Res. C.D. FHUC N° 374/26 por las que se eleva la propuesta de convocatoria a elecciones de Representantes del Claustro de Estudiantes ante el Consejo Directivo para el período 2026, y

CONSIDERANDO que el Instituto de Música debe convocar a elecciones de los representantes de los distintos estamentos que conforman la Comisión Asesora, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento Electoral de la Universidad Nacional del Litoral y,

POR ELLO, y teniendo en cuenta que se hace necesario dar cumplimiento a los plazos establecidos en dicha reglamentación.

**La Directora del
INSTITUTO SUPERIOR DE MÚSICA
Resuelve:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar - ad referendum de la Comisión Asesora - a elecciones de representantes del Claustro de Estudiantes ante la Comisión Asesora, en comicios a realizarse el día 7 y 8 de octubre de 2026.

ARTÍCULO 2º.- Confeccionar el padrón de Estudiantes del Instituto Superior de Música.

ARTÍCULO 3º.- Integrar la Junta Electoral que ha de intervenir en el citado comicio, con los siguientes miembros:

Presidente: Prof Mauro Bertotti

Vocal: Prof. Verónica Pittau

Vocal: Abog. Mariana Rava

ARTÍCULO 4º.- Establecer el cronograma electoral, el que constará de las etapas que a continuación se detallan:

Exhibición de padrones	9, 10 y 11 de septiembre
Impugnaciones al padrón	14 y 15 de septiembre
Resolución de impugnaciones al padrón	16 y 17 de septiembre
Presentación de listas	18 de septiembre
Impugnación de listas	22 de septiembre



Resolución de impugnaciones de listas	23 de septiembre
Oficialización de listas	24 de septiembre
Presentación de boletas	25 de septiembre
Impugnación de boletas	28 de septiembre
Resolución de impugnaciones de boletas	29 de septiembre
Oficialización de boletas	1 de octubre
Veda electoral	5 de octubre
Acto eleccionario	6 y 7 de octubre
Escrutinio	7 de octubre

ARTÍCULO 5º.- El cierre de los padrones se realizó el día 1 de septiembre de 2026.

ARTÍCULO 6º- Disponer el horario entre las 9 y las 19 horas para el desarrollo del Comicio.

ARTÍCULO 7º.-Inscríbase, regístrese, comuníquese a las Secretarías de la Casa, y a Prensa Institucional. Pase a la Oficina de Alumnado a sus efectos. Oportunamente gírese a la Junta Electoral interviniente.

RESOLUCIÓN Nº: **106/26**